

Expte. nº: 5 /2022

CONTRATO DE SERVICIOS

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS DE ALQUILER, LAVADO, PLANCHADO Y
REPASO DE ROPA PLANA Y SERVICIO DE LAVADO,
PLANCHADO Y REPASO DE ROPA PLANA DE COLOR EN LA
RESIDENCIA EL VERGEL DE PAMPLONA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición

a) Definición: contrato de servicio de alquiler, lavado, planchado y repaso de ropa plana y servicio de lavado, planchado y repaso de ropa plana de color en la Residencia el Vergel de Pamplona.

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI: ☒

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☒

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☒

A Empresas de Inserción ☒

NO: ☐

b.2) Del artículo 38

SI: ☐

NO: ☒

1.2 Código CPV: “Servicios de gestión de lavandería” (CPV 98311100-7) de la Categoría 27- “Otros servicios”.

1.3 División por lotes: No

El Centro donde se va a prestar el servicio es:

- RESIDENCIA EL VERGEL - C/ Vuelta Aranzadi, s/n - 31014 PAMPLONA.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación para cada año

2023: euros (IVA excluido) 101.656,36 euros

2024: euros (IVA excluido) 106.535,87 euros

2025: euros (IVA excluido) 108.879,66 euros

2026: euros (IVA excluido) 111.057,25 euros

2027: euros (IVA excluido) 113.278,40 euros

2.2 Presupuesto del contrato para cada año:

2023: euros (IVA incluido) 123.004,20 euros

2024: euros (IVA incluido) 128.908,40 euros

2025: euros (IVA incluido) 131.744,39 euros

2026: euros (IVA incluido) 134.379,27 euros

2027: euros (IVA incluido) 137.066,86 euros

2.3 Valor Estimado del contrato: 622.618,67 euros (IVA excluido)

2.4 Prestación exenta de IVA: NO

2.5 Las entidades licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Duración: Desde 1 de enero de 2023, o desde la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.2 Posibilidad de prórroga: SI: ☒ Duración máxima de la ejecución: 60 meses desde inicio de contrato
NO: ☐

3.3 Durante este plazo, la entidad adjudicataria está obligada a atender el servicio. En el caso de que el contrato finalice sin haberse resuelto una nueva licitación, la adjudicataria del actual contrato tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

4.2 Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros.

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono: 848426304

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

Este contrato está reservado a Centro Especiales de Empleo (CEE) y Empresas de Inserción Sociolaboral, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

a) Volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, cuya media anual referida en los tres últimos años disponibles sea igual o superior al precio máximo de licitación del primer año. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios que resulten incluidos en el párrafo anterior.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación del primer año de contrato en alguno de los tres últimos años. En el caso de una entidad que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente contrato efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: Plazo de treinta días a partir de la fecha del envío del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Garantía provisional: NO

Exento de IVA : NO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

9.2 Procedimiento de adjudicación de empresas: abierto.

9.3 Forma de tramitación: anticipada.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios:

El criterio de adjudicación será la oferta con la mejor calidad precio.

Los criterios de adjudicación son:

A. Propuesta técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor: Hasta 40 puntos

B. Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas: Hasta 60 puntos

a. Oferta económica: hasta 50 puntos

b. Criterios sociales: hasta 10 puntos

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (Hasta 40 puntos) se basará en:

1. Programa de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia, además de otras cuestiones que se estimen conveniente. Además, se incluirá la descripción de la capacidad y estructura de Plantas propias para la ejecución del contrato, incluyendo plano de la planta, capacidad unitaria de la maquinaria, capacidad total de la/s planta/s (deberán tener capacidad para las necesidades de este contrato), ubicación de la maquinaria y esquema gráfico del proceso.

Valorándose la existencia de una Planta de emergencia, siendo imprescindible presentar documentación de cada una de ellas aceptando expresamente su consideración como planta de emergencia para el presente contrato.
(hasta 15 puntos)

2. Memoria explicativa del programa de trabajo, especificando claramente los siguientes aspectos: (hasta 10 puntos)
 - Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica.
 - Procesos de lavado y desinfección.

- Procesos de limpieza de jaulas.
 - Sistema de control de calidad interno.
3. Sistema de trazabilidad textil: (hasta 5 puntos)
Descripción del sistema de trazabilidad textil implementado para el control de las prendas, puntos de conteo de prendas en la entrada y la salida del centro, sistema de seguimiento e informes de control.
4. Descripción de las medidas de inspección y control en lo referente a: (hasta 10 puntos)
- Control bacteriológico
 - Medidas para evitar contaminación
 - Condiciones de entrega de la ropa
 - Otras medidas y/o controles

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 60 puntos)

a) La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula (hasta 50 puntos)

$$\sum Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times Pi$$

donde,

$\sum Vi$: Suma de las puntuaciones obtenidas para cada periodo.

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta por periodo

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (20%)

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Pi: puntos periodo i

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas. Podrá considerarse como anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de licitación.

Los puntos obtenidos en cada periodo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	Contrato inicial	2024	2025	2026	2027	Total
Meses ejecución	12	12	12	12	12	60
Peso	1	3/5	9/25	27/125	81/625	
Ponderación	43,38%	26,02%	15,61%	9,37%	5,62%	100%
Puntos máximo por periodo	21,69	13,01	7,81	4,68	2,81	50

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Además, se les ha dado un peso menor a las sucesivas prórrogas dado que, según la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y la cláusula 3 de este Pliego, las mismas se harán «previo acuerdo de ambas partes».

b) Criterios sociales (hasta 10 puntos)

1. Porcentaje de contratación de indefinidos sobre el total del personal adscrito al servicio del contrato (hasta 5 puntos)

- Si el porcentaje es superior o igual al 50% se otorgará 5 puntos
- Si el porcentaje es superior o igual al 45% se otorgará 4 puntos
- Si el porcentaje es superior o igual al 40% se otorgará 3 puntos
- Si el porcentaje es superior o igual al 35% se otorgará 2 puntos
- Si el porcentaje es superior o igual al 30% se otorgará 1 punto

2. Formación laboral del personal adscrito al servicio del contrato (hasta 5 puntos)

- Tengo instaurado un programa de formación laboral con cuatro o más cursos anuales por trabajador: se otorgará 5 puntos
- Tengo instaurado un programa de formación laboral con dos o más cursos anuales por trabajador: se otorgará 3 puntos
- Tengo instaurado un programa de formación laboral con un curso anual por trabajador: se otorgará 1 punto

10.2 Puntuación mínima para continuar el proceso: No

10.3 Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas. Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de licitación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- Presidente:

- Titular: Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- Vocales:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: Maria del Mar Ollo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda
- Titular: Montserrat Equiza Ortigosa, Directora de la Residencia El Vergel, centro dependiente de Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Juan Carlos Goñi San Martín, Encargado de Servicios Generales de la Residencia El Vergel, centro dependiente de Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Titular: Beatriz Iribarren Jáuregui, TAP rama económica de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Silvia Elía García, Diplomada en C. Empresariales de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

- Vocal Secretario/a:

- Titular: Eduardo Jiménez Izu, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia.
- Suplente: Ane Senar Amatria, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

A través del Portal de Licitación Electrónico de Navarra se celebrará la apertura, en acto interno, de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al sobre C, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, los siguientes:

NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura, en acto interno, del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 15 días

15. FORMALIZACIÓN

15.1 El contrato se formalizará, mediante documento administrativo, dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formalizado el contrato, en el plazo de 30 días, el adjudicatario presentará el programa de actividad preventiva de riesgos laborales de la entidad adjudicataria en la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, donde se incluirán aspectos tales como:

- Plan de coordinación de seguridad de la Empresa con el Centro.
- Medios y/o dispositivos de protección y prevención adoptados para las diversas actividades de lavandería.
- Relación de controles periódicos de las condiciones de trabajo.
- Relación de la práctica de controles de Salud Laboral
- Riesgos específicos de la actividad.
- Formación e información a los trabajadores.
- Labores específicas del trabajador.
- Maquinaria y productos utilizados en el proceso y útiles de trabajo.

16. EJECUCIÓN

16.1 Revisión de precios: NO

16.2 Penalidades por incumplimiento: además de las establecidas en la cláusula 16.7.2 del Pliego, las siguientes:

16.2.1 Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leve específicas: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento en cinco ocasiones en la obligación de presentación de los partes diarios de trabajo relativa a la prestación del servicio durante un año.
- Tres devoluciones de paquetes o prendas en tres meses.
- El retraso en cinco ocasiones en término de un año en la recogida y entrega de ropa respecto al horario fijado.
- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato.

b) Faltas graves específicas: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- La acumulación de 5 faltas leves en el término de un año.
- El incumplimiento en dos ocasiones de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- No realizar en dos ocasiones en término de un año los controles bacteriológicos.
- Si el porcentaje de ropa rechazada sobre la elegida en el muestreo del apartado b del punto 7 de las Prescripciones Técnicas es superior al 5%.

- La falta en dos ocasiones durante un mes de cantidad de ropa precisa de cada tipo de prenda en el Centro.
- El no presentar el protocolo de actuación ante Pandemias en el plazo de 30 días una vez solicitado por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- El no presentar el Programa de actividad preventiva de riesgos laborales en el plazo de 30 días una vez solicitado por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

c) Faltas muy graves específicas: Se considerarán faltas muy graves:

- El incumplimiento en tres o más ocasiones de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- Un informe negativo por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sobre las instalaciones y los procesos de lavado y si se ajustan a lo ofertado por el adjudicatario.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

17.1.Causas específicas: SI: ☒

Debido al incremento de necesidades en el servicio de lavandería, y siempre que la alteración no suponga más de un 15% del importe adjudicado.

18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

- a) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para personas o instalaciones.
- b) La acumulación de 3 faltas graves y 2 faltas muy graves en toda la duración contrato.
- c) En ningún caso, las penalidades por incumplimiento o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los Anexos indicados están contenidos en el Pliego regulador.

Anexo I: Hoja Resumen datos de la entidad licitadora.

Anexo II/1: Modelo de Declaración Responsable del cumplimiento de las Condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Anexo II/2 Documento a incluir en el Sobre A “Documentación General”, con el Anexo II/1 de Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas, en caso de participación conjunta.

Anexo III: Modelo de Oferta Económica.

Anexo IV: Prescripciones Técnicas.

Anexo V: Número de unidades de primera entrega.

Anexo VI: Relación de prendas en régimen de alquiler.